

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, posesionada mediante Acta N° 033 de 30 de abril de 2012, delegada para suscribir todo tipo de contratos que surjan de la Oficina de Comunicaciones de la ANI a través de la Resolución No. 532 del 13 de abril 2016, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, con NIT 830125996-9, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Contrato Interadministrativo con **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC**, con fundamento en la facultad legal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que son Entidades Estatales.

2. Objeto a contratar:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC se obliga para con la **Agencia Nacional de Infraestructura - ANI** a prestar servicios de preproducción, producción, postproducción y emisión de piezas audiovisuales para la realización de actividades como la Rendición de Cuentas y la socialización a la comunidad de los proyectos que desarrolla la ANI.

3. Presupuesto para la contratación:

El Contrato Interadministrativo tiene un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$536,378,333.00) incluido IVA.**

La ANI cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107617 de fecha 18 de agosto de 2017 RUBRO 2499-0600-4: APOYO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ANI NACIONAL, expedido por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Forma de Pago

Los pagos se efectuarán de forma mensual y corresponderán a las actividades desarrolladas por RTVC previo requerimiento del supervisor del contrato mediante oficio o correo electrónico. Asimismo, el pago se realizará previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de un informe de ejecución de actividades donde se detalle cada una de las actividades realizadas por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Para efectos de liquidar el valor de estos pagos se dará aplicación a las tarifas establecidas en la propuesta de servicios del contratista, la cual hace parte integral del contrato y hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal prevista para este Contrato Interadministrativo.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Maria Clara Garrido Garrido

MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Omar Augusto Camargo Moreno – Asesor Vicepresidencia Administrativa y Financiera